



AVANCES Y DESAFÍOS DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

▶ En el siguiente texto, la presidenta de la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público resume los principales avances de la reforma procesal penal y luego explica algunos de sus principales desafíos.

▶ Por Trinidad Steinert Herrera,
Presidenta Asociación Nacional de Fiscales
Ministerio Público.



UNO: LOS AVANCES

Disminución de los tiempos:

Desde el inicio de la reforma y desde lo que buscó la propia ley, se estableció la reducción de los tiempos de tramitación de las investigaciones ya formalizadas por el plazo máximo de dos años, siendo común la fijación de plazos judiciales como parte del control de las defensas y tribunales.

Esta situación redundaba en un respeto a los derechos y garantía tanto del imputado como de las víctimas, por ejemplo en el acceso a una justicia oportuna y que tiende a la eficiencia, reduciendo a su vez la limitación en cuanto a las personas, por ejemplo en las medidas cautelares, y genera un vínculo con las víctimas, ya que requiere su participación activa en los procesos.

Transparencia y carácter público:

El establecimiento de la oralidad en el sistema actual, el acceso libre de parte de los intervinientes a la investigación, la obligatoriedad establecida respecto de los fiscales y órganos auxiliares de la administración de justicia en cuanto al respeto de derechos y garantías de los imputados, particularmente cuando se le priva de su libertad, forman parte de principios básicos que rigen el actuar de los fiscales del Ministerio Público.

Su cumplimiento es objeto de revisión de las defensas, los tribunales y de toda la comunidad. Para los fiscales esto implica la responsabilidad de un actuar apegado a la legislación desde que se toma conocimiento de la existencia de un procedimiento, verificando incluso si el actuar de funcionarios de la policía se ha desarrollado conforme a la ley.

Separación de funciones:

La separación de funciones es una de las principales fortalezas del sistema procesal actual. Antes, en el sistema inquisitivo el tribunal mantenía el rol de investigador y juez, dejando a la consideración de una sola persona la decisión penal respecto de un individuo, lo que es contrario a cualquier norma sobre el respeto a los derechos humanos, ya que viola principios básicos como la objetividad.

Respeto a las garantías:

Vinculado a lo anterior, el sistema procesal penal en su conjunto está estructurado bajo el alero del respeto a las garantías constitucionales de todos los intervinientes, particularmente de quienes se encuentran en mayor situación de desmedro frente a la ley. Los principios fundantes del sistema están también inspirados en el reconocimiento de los derechos humanos.

Defensa profesional:

Que el Estado otorgue una defensa profesional a quien no tiene los medios económicos para realizarlo es un avance en nuestra legislación en cuanto al respeto y reconocimiento del debido proceso.

Existencia de salidas alternativas:

Establecidas como mecanismos intermedios para la solución de conflictos que impliquen la satisfacción de los intervinientes, sin requerir mayor costo para éstos o para el Estado, en caso de que la sanción tenga un rol menos relevante que la protección o reparación de determinados bienes jurídicos. En otras palabras, se usan en casos en que la satisfacción de la solución por esta vía intermedia es mayor que en la realización de un juicio.

DOS: LOS DESAFÍOS

Mayor dotación y eficiencia en la distribución de recursos humanos:

Esto afecta tanto a fiscales como abogados y profesionales. Una de las demandas de la Asociación Nacional de Fiscales es lograr mayor eficacia en la persecución penal, tal como se visualizó al inicio de la reforma, cuando la proyección era que cada fiscal asumiría un promedio de 800 investigaciones anuales. El ingreso anual de hoy es de un millón 300 mil causas, distribuidas en 769 fiscales, lo que da un promedio de más de mil 600 causas anuales por fiscal.

Nos preocupa la aprobación y aplicación de los proyectos de ley sobre responsabilidad penal adolescente y violencia en el pololeo, debido a la falta o ausencia de mayor dotación de fiscales para enfrentar tal aumento. Mientras esto no ocurra, las víctimas y la comunidad se verán afectadas por

la imposibilidad de asumir investigaciones de calidad, debido a la falta y carencia de recursos humanos, capacidad que es insustituible, independiente de los procesos de trabajo que se pretenda crear.

Creación de una Academia de Fiscales:

Con motivo de promover la carrera funcionaria, con una estructura que mantenga autonomía y autoridades propias, de modo tal que el ingreso y capacitación por dicha academia sea requisito para optar al cargo de fiscal adjunto, de la misma forma en que ocurre con la formación de los jueces.

Aumentar seguridad de fiscales:

Es necesario realizar un estudio profundo sobre deficiencias y falencias en torno a la seguridad de los fiscales, pues los hechos de violencia contra los persecutores no se pueden negar, como tampoco el aumento en su grado de agresividad. Por lo mismo, las siguientes son algunas de las tantas medidas que proponen los fiscales para poder realizar el trabajo que les encomienda la Constitución sin enfrentar amenazas latentes al desarrollar su labor diaria.

Para lograr una persecución penal eficiente, libre de amenazas, es necesario elevar la sanción en caso de lesiones leves o el maltrato de obra sin consecuencias físicas. No resulta lógico que un imputado que agrede a un fiscal se exponga a la misma pena que le corresponde por el hurto de una prenda de vestir.

Asimismo, Gendarmería debería encargarse de la custodia de los edificios del Ministerio Público, del mismo modo que lo hace en los tribunales de justicia.

Respecto de la declaración de intereses patrimoniales que deben hacer los fiscales -que es de carácter público, pero con ciertos datos reservados-, observamos como falencia que puede ser solicitada por cualquier persona, desde cualquier computador. Por ende, se hace necesario establecer algún método de control. La Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público propone que estos antecedentes sólo puedan ser solicitados en la Fiscalía Nacional, siempre que la persona requirente deje sus datos registrados.

“El ingreso anual de hoy es de un millón 300 mil causas, distribuidas en 769 fiscales, lo que da un promedio de más de mil 600 causas anuales por fiscal”.

Propiciar el desarrollo de una carrera funcionaria:

Sobre este punto y en relación con los concursos para acceder al cargo de fiscal regional y el problema denominado ‘sillita musical’, manifestamos que es necesario que los candidatos sean o hayan sido fiscales adjuntos.

También que en su trayectoria laboral hayan respetado los principios que inspiran la correcta administración pública, en especial las buenas prácticas laborales, por lo que en definitiva es indispensable que quienes integren las ternas y quien resulte designado en el cargo no haya incurrido en prácticas antisindicales o maltrato laboral.

Asimismo, es nuestra demanda histórica que se respete la prohibición expresa del artículo 86 de la Constitución Política, en orden a que fiscales regionales en ejercicio no postulen a nuevos cargos de fiscal regional en otra región, por estar expresamente prohibido en nuestra Carta Fundamental. Lo anterior, por cuanto ello conlleva una instrumentalización del cargo en ejercicio en aras del interés personal del postulante y un abandono de funciones en la región en la cual originalmente fue designado.

Igualdad de género:

No podemos dejar de cuestionar que, pese a los años de reforma, las mujeres no se han visto mayormente en puestos de jefatura. En el Ministerio Público solo hay 20 mujeres en estos puestos, versus 86 hombres. Esta cifra pone de manifiesto la necesidad de introducir reformas legislativas que consoliden la igualdad de hombres y mujeres en cargos de jefatura, para evitar así la androcracia en el Ministerio Público. 